



## SUMARIO

### **DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**

N° 0003/2025.

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana **ROSSANA CAROLINA RODRÍGUEZ ALBORNOZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.917.356, de este domicilio

y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Contador, adscrita a la Dirección de Administración Central de la Universidad de Los Andes.

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Se **DESIGNA** a la ciudadana **ROSSANA CAROLINA RODRÍGUEZ ALBORNOZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.917.356, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL de la Universidad de Los Andes**, con el carácter de Encargada, **a partir del día trece (13) de enero de 2025**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en sustitución de Lcda. Marisol Quintero Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-11.952.862. A tal efecto, la aquí designada debe prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2°:** La ciudadana **ROSSANA CAROLINA RODRÍGUEZ ALBORNOZ**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 3°:** La ciudadana **ROSSANA CAROLINA RODRÍGUEZ ALBORNOZ**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria,

más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 04 01 503, de la relación de cargos.

**ARTÍCULO 4°:** La designación en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL de la Universidad de Los Andes**, no implica en modo alguno renuncia al cargo de Contador, Escala 4, Nivel 4, del tabulador salarial del personal administrativo de la Universidad de Los Andes.

**ARTÍCULO 5°:** Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6°:** Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **ROSSANA CAROLINA RODRÍGUEZ ALBORNOZ**, ya identificada.

**ARTÍCULO 7°:** El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 8°:** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

**Mario Bonucci Rossini** **Manuel Joaquín Morocoima**  
**Rector** **Secretario (I)**

Resolución N° CU-0525/24 de fecha  
22.04.2024 Decreto N° 0028/2024